

ANEXO - REQUISITOS PONDERABLES PROCESO PSCB38_17-133758-2026-280 de 2026

FACTOR EVALUACION		PUNTAJE MAX	
Experiencia adicional		35	
Promoción a la industria local		4,25	
Vinculación de personas con discapacidad		0,5	
Emprendimientos y empresas de mujeres		0,125	
Mipyme		0,125	
Oferta económica		10	

PROPOSICION: MAV-CHATE-ED1	Figura asociativa	Integrantes	% participación	ME/C.C.
		CONDICION		
		MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.	100	801.701.801-1
		CHATE INGENIERIA S.A.S.	100	827.933.233-2
		EBET DE JESU HERNANDEZ GAVILA	100	827.71.438-7013

1. EXPERIENCIA ADICIONAL

Para el presente proceso de selección competitiva, se otorgarán puntos adicionales al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente experiencia en proyectos ejecutados debidamente y recibidos a satisfacción, que tengan por objeto o contenido dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE REDES DE ACUEDUCTO O SISTEMA DE ACUEDUCTO", celebrados con entidades públicas y/o privadas, según el siguiente cuadro:

1 contrato válido: 10 puntos.
2 contratos válidos: 20 puntos.
3 o más contratos válidos: 30 puntos.

Para acceder al puntaje máximo de treinta (30) puntos, uno (1) de los contratos igualados como experiencia adicional deberá tener por objeto o contemplar dentro de su alcance la elaboración o actualización de un Plan Maestro de Acueducto para un sistema destinado a atender una población igual o superior a veinte mil (20.000) habitantes. Asimismo, el valor del contrato deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del Presupuesto Oficial Estimado (POE) respectivo en valores mínimos mensuales vigentes (IMMVS) a la fecha de terminación del contrato, y deberá contemplar, como mínimo, los siguientes actividades: levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio geotécnico, diagnóstico técnico y operativo del sistema de acueducto, estudio y diseño de líneas de conducción, redes de distribución y estudio y diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

NOTA 1: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes y adicionales a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Forma de Sección LC o RT	Porcentaje Participación (%)	Fecha de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO (COP=)	VALOR TOTAL EJERCIDO POR EL % DE PARTICIPACION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		No.	Objeto								
1	MUNICIPIO DE BOGOTÁ	CM-003-2020	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA BRIGADA A JUVE, COMPLEMENTO, ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y VINCULACIÓN AIRE LA VERDAD ÚNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD E INICIATIVA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DE DISEÑO DE REDES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CDMB.	UT	30%	COLOMBIA	Unión Temporal Aguilar y HERRERA JESU HERNANDEZ GAVILA	371,30	283,75	CUMPLE	Contrato 1 – CM-003-2020 – Bogotá NO CUMPLE: El proponente aporta el Contrato de Consultoría No. CM-003-2020, celebrado entre el Municipio de Bogotá y la Unión Temporal Aguilar, cuyo objeto comprende la actualización y revisión del Plan Maestro de Acueducto y el estudio de diseño para la optimización del acueducto de la cabecera municipal de Bogotá, CDMB, considerando acorde con el objeto requerido para la experiencia adicional. La experiencia es aportada por Ebet de Jesu Hernandez Gavila, integrante de la Unión Temporal Aguilar con una participación del 10 %, el contrato presenta un valor acumulado de \$713.000.000, equivalente a \$71,30 IMMVS, que cubre por el porcentaje de participación correspondiente a 283,75 IMMVS acumulados. No obstante, la documentación aportada no demuestra ninguna fecha de entrega y fecha final, así como que el objeto contractual haya sido realizado y aprobado.
2	UPC S.A S.P.A	UPC-POM-2017-2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO CENTRO POBLADO TORO, MUNICIPIO DE MINAS, incluye y comprende estudio y diseño con sistema computarizado de conductos desde captación hasta distribución.	C	33%	COLOMBIA	CHATE INGENIERIA SAS	185,64	39,62	CUMPLE	Contrato 2 – UPC-POM-2017-2017 – Minas CUMPLE: El proponente aporta el Contrato de Consultoría No. UPC-POM-2017-2017, celebrado entre Empresas Públicas de Medellín S.A. E.P.S. y el Consorcio Consultoría Construcción 001, cuyo objeto comprende a las "tareas y diseño para la optimización del acueducto centro poblado Toro, municipio de Minas", considerando acorde con la experiencia adicional requerida. La experiencia es aportada por CHATE Ingeniería S.A.S., integrante del Consorcio Consultoría Construcción 001 con una participación del 33 %. El contrato presenta un valor acumulado de \$185.640.000, equivalente a \$18,564 IMMVS, que cubre por el porcentaje de participación correspondiente a 39,62 IMMVS acumulados. La documentación aportada evidencia igualmente que los productos fueron recibidos y aprobados por la interventoría y que el contrato fue liquidado.
3	EMPRESA PUBLICA DE REDEN S.P.A	333 DE 2019	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA	C	40%	COLOMBIA	CHATE INGENIERIA SAS	4387,81	1.834,12	CUMPLE	Contrato 3 – 333 de 2019 – Neiva CUMPLE: El proponente aporta el Contrato de Consultoría No. 333 de 2019, celebrado entre las Cables – Empresas Públicas de Neiva S.P.A. y el Consorcio PIMA 2020, cuyo objeto comprende a la "actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Neiva", considerando acorde con la experiencia adicional requerida. La experiencia es aportada por CHATE Ingeniería S.A.S., integrante del Consorcio PIMA 2020 con una participación del 40 %. El contrato presenta un valor acumulado de \$4.387.810.000, equivalente a \$4.387,81 IMMVS, que cubre por el porcentaje de participación correspondiente a 1.834,12 IMMVS acumulados. La documentación aportada además que los productos fueron recibidos y aprobados. En consecuencia, el contrato CHATE como experiencia adicional puntuable. No obstante, con la documentación aportada no se acreditan expresamente todas las actividades mínimas exigidas para el contrato requerido para acceder al puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, por lo tanto, no se otorga el puntaje máximo. Se otorga el puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, considerando los estudios de suelo y geotécnico, los estudios y diseño de líneas de conducción, estudio y diseño de distribución, y los estudios y diseño de una PTAP.
								No. DE CONTRATOS VALIDOS	2,00	PUNTAJE	20,00

2. PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
Incorpore componente 100% de mano de obra nacional	SI	CUMPLE	El proponente aporta el Anexo No. 10 – Promoción de Servicios Industriales a con Terceros Locales, inmediatamente diligenciado y suscrito por los representantes legales del Consorcio MAV-CHATE-ED1, Johanna Pineda Becerra@chate.com	4,25
Incorpore componente entre el 60% y el 100% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA		0
Incorpore componente menor del 60% de mano de obra nacional	NO APLICA	NO APLICA		0
PUNTAJE				4,250

3. VINCULACION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
¿Aporto formato debidamente diligenciado?	NO	NO CUMPLE	
¿Aporto certificado expedido por el ministro del trabajo, con fecha de expedición no superior a 6 meses?	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE: El proponente no aporta documentación para acreditar la vinculación de persona con discapacidad en el contrato de prestación de servicios, conforme a lo exigido en el numeral 3.1 de los términos de referencia. En consecuencia, no se otorga el puntaje máximo de cinco (5) puntos.
¿Aporto por lo menos el 40% de la experiencia requerida?	NO	NO CUMPLE	
PUNTAJE 0,00			

4. EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido o estén durante el mes anterior al último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	NO APLICA	NO APLICA		0
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el primer o último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo o cargo de menor nivel.	SI	CUMPLE	CHATE Ingeniería S.A.S. reporta el Anexo No. 16, suscrito por el representante legal y la persona fiscal, mediante el cual acredita cuatro (4) copias del rol directivo, de los cuales tres (3) son ejercidos por mujeres, equivalente al 75 %. En el Rol Directivo Chate, Daniel Luis Barba Martínez y Luis Fernando Chacón Contreras. Las tres accionistas no vinculan laboralmente a un (1) por lo que no aportan evidencia de vinculación laboral con mujeres y no reportan el rol directivo, por lo tanto, no se otorga el puntaje máximo de cinco (5) puntos. En consecuencia, el contrato CHATE como experiencia adicional puntuable. No obstante, con la documentación aportada no se acreditan expresamente todas las actividades mínimas exigidas para el contrato requerido para acceder al puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, por lo tanto, no se otorga el puntaje máximo. Se otorga el puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, considerando los estudios de suelo y geotécnico, los estudios y diseño de líneas de conducción, estudio y diseño de distribución, y los estudios y diseño de una PTAP.	0,125
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales o laborales en un establecimiento de comercio durante el mes anterior al último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se cumplirá mediante la copia de estado de ciudadanía, la cédula de matrimonio o el registro del comercio del registro mercantil.	NO APLICA	NO APLICA		0
PUNTAJE				0,125

5. MIPYME

CONDICION	ACREDITA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente aporte R.U.P. vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.	SI	CUMPLE	CUMPLE: El proponente aporta los RUP de sus integrantes, MAV Ingeniería Integral Colombia S.A.S. se encuentra clasificado como microempresa y se encuentra en el RUP correspondiente al 2024 (RUP 2024). La información certificada se encuentra en firme. CHATE Ingeniería S.A.S. se encuentra clasificado como empresa pequeña, con renovación del RUP del 14/04/2024, cuyo información se encuentra en firme. Asimismo, Ebet de Jesu Hernandez Gavila se encuentra clasificado como microempresa, con renovación del RUP del 22/04/2024 y registro en firme.
¿Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal?	SI	CUMPLE	La integración para esta experiencia se conforma de siguientes miembros con una participación superior al 10 % exigido: MAV Ingeniería Integral Colombia S.A.S. 34 %, CHATE Ingeniería S.A.S. 20 % y Ebet de Jesu Hernandez Gavila 46 %.
PUNTAJE			0,125

RESUMEN

FACTOR EVALUACION	PUNTAJE MAX
Experiencia adicional	25,00
Promoción a la industria local	4,25
Vinculación de personas con discapacidad	0,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,125
Mipyme	0,125
Oferta económica	9
TOTAL	39,50